

Panel_Compentencia en las telecomunicaciones: ¿Herramienta o fin?

“La defensa de la competencia y la efectividad de los derechos en materia de telecomunicaciones, ¿Bienestar de los actuales y futuros consumidores y usuarios?”

Primeras Jornadas Nacionales en Telecomunicaciones 2017

Luján Varela _URSEC

Ley de Defensa de la libre competencia en el comercio N° 18.159 de 20 de julio de 2007

Art. 1 (Objeto).- La presente ley es de orden público y **tiene por objeto fomentar el bienestar de los actuales y futuros consumidores y usuarios**, a través de la promoción y defensa de la competencia, *el estímulo a la eficiencia económica y la libertad e igualdad de condiciones de acceso de empresas y productos a los mercados.*

Art. 2 (Principio general).- Todos los mercados estarán regidos por los principios y reglas de la libre competencia, excepto las **limitaciones establecidas por ley, por razones de interés general.**

Objetivo de la ley

Antecedentes normativos arts. 13 a 15 Ley de Urgencia 17.243 de 29/06/00 ; arts. 157 y 158 de la Ley de Presupuesto 17.296 de 21/02/01 y Dec. 86/001 de 28/02/01.

- Objetivo fundamental, en proyecto de ley original el artículo uno era más acotado incluso.
- Nótese que habla de actuales y futuros consumidores en el entendido de que aquellos que hoy no pueden serlo, lo sean en un futuro, es decir, todos los derechos para todos.

¿Qué derechos se protegen en telecomunicaciones?

El acceso a los servicios de las telecomunicaciones es un derecho humano, encontrándose sus múltiples dimensiones en numerosos instrumentos internacionales **Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas,**

¿Qué derechos se protegen en telecomunicaciones?

DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE, PROTOCOLO ADICIONAL DE LA CONVENCIÓN AMERICANA EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA, CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES, CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL Y FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA, DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN, CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

¿Qué derechos se protegen en telecomunicaciones?

- Recibir y difundir información
- Desarrollo y difusión de la cultura
- Asegurar el acceso a la información a través de -las nuevas tecnologías
- Derecho a las comunicaciones
- Libertad de expresión
- Protección de niños y adolescentes en relación al contenido; prohibición de contenidos que fomenten el odio y la discriminación
- Acceso de grupos minoritarios (indígenas)
- Accesibilidad a Telecomunicaciones/TICS para personas con problemas de discapacidad; adultos mayores, mujeres, niños
- Privacidad, protección de datos, seguridad

¿Por qué una ley de competencia?

Bergara: **La competencia no es un fin en sí misma**

-El entonces viceministro planteó la necesidad de dotar de mayor competencia a los mercados, ***“pero no competencia como un fin en sí misma, sino como un medio para asegurar mejores condiciones para los consumidores, y además se complementa con la necesaria apertura de nuestros productos al mundo generando mejores condiciones de competitividad, más para mercados como los nuestros históricamente concentrados, muchas veces por las escasas dimensiones de nuestra economía”***.

-Herramienta, una más, para corregir allí en donde el privado no puede hacerlo. El fin último es el bienestar de los ciudadanos.

Uruguay es un país con fuerte impronta política, que lo diferencia de otros países.

-Bergara consideró que la nueva legislación favorece la inversión, la incorporación de tecnología al proceso productivo y evita posibles abusos. La estrategia es la generación de mecanismos de control indirecto para monitorear el poder de mercado de los actores.

Discusión parlamentaria

La discusión de fondo fue catalogada como filosófica

Senador **Abreu**: “*siempre he dicho que **el monopolio es a la economía lo que la dictadura a la política, esto es, una restricción a la libertad***” Comisión de Hacienda 21/03/07

Senador **Breccia** “*Cuando hablaba de diferencias filosóficas, me refería a las posiciones que creo son conocidas, en el sentido de que nosotros, como filosofía de gobierno, **pretendemos que el Estado tenga un control eficiente sobre una cantidad de actividades, mientras que la oposición en general entiende pertinente que el Estado intervenga lo menos posible y que sea el mercado el que las regule. El tiempo dirá cuál es la verdad o la razón de cada una de estas posiciones***”
Comisión de Hacienda 16/05/07

Rodrigo Ferrés Rubio, abogado egresado de la Universidad Católica del Uruguay, propone que la regulación no debe ser “cerrada” en Uruguay, entendiendo por tal aquella *“contraria a la competencia, enmarcada en el ejercicio de poderes jurídicos estatales sobre la actividad y bajo una perspectiva intervencionista, estatista, contraria a la iniciativa privada”*_ Fundamentos de la regulación económica-

Pedro Narbono

Estado Neoliberal:

*...”un Estado en el que su **lógica** de acción dominante tiene por objetivo central y ordenador contribuir a **construir y garantizar un orden político, económico, social y jurídico que permita garantizar y fomentar**-tanto en el sector privado como en el público- la mayor ampliación posible de bienes y servicios mercantilizados, incluyendo **la plena mercantilización de la fuerza de trabajo para aumentar las posibilidades del capital privado, de alcanzar las mayores ganancias posibles en la libre competencia mercantil.**” (Narbono, 2011 a).*

Narbondo

*“En la política económica, el eje conductor fue la búsqueda de equilibrios macroeconómicos, con políticas ortodoxas de reducción y ajuste del gasto público, acompañadas de una **fuerte apertura de la economía, y procesos de desregulación y liberalización del mercado interno**”.*

Narbondo

Estado neodesarrollista: va más allá del estado neoliberal con políticas focalizadas en los más pobres.

Implica los mismos beneficios para todas las clases sin distinción alguna, universalista, haciendo el Estado lo que el capital privado no haría, -quien no reinvierte en proporción a las ganancias-, redistribuyendo la riqueza-

Ello requiere de mayores recursos, es más caro, por ello, debe apostarse al desarrollo del valor agregado en la producción.

Las decisiones del pueblo-1992- también condicionan el futuro en tal sentido-

Economistas, juristas, sociólogos

Atkinson

En un mundo ideal, ¿quién podría oponerse a que todos disfruten por igual genuinamente de todos los derechos?

Anthony Atkinson, economista de la Universidad de Oxford, compartió durante su vida igual preocupación en relación a la desigualdad y su incesante crecimiento ***Desigualdad ¿qué podemos hacer?* (Harvard University Press, 2015)**: Atkinson argumentaba que **la distribución debía estar en el corazón de la investigación económica**. Entre otras cosas, porque a las familias y a los individuos sí les importa *“las fuerzas de mercado, indudablemente potentes, dejan mucho espacio para otras determinantes y operan en un contexto social que puede influenciar el resultado de la distribución de ingresos”*,

Para un economista tradicional, los argumentos de Atkinson obedecen a que él es simplemente contrario al libre mercado. **Un mercado libre, dice la academia, es el resultado de la operación de los actores sin intervención de nadie, sin objetivos fijados por ninguna autoridad.** Atkinson habría rechazado esa crítica vivamente, sosteniendo que sí es partidario del libre mercado; el punto es que solo la regulación lo puede hacer posible

Atkinson

“Tenemos que entender que el mercado solo funciona gracias a que le ponemos reglas”.

“A diferencia de los objetivos de Sherman, las leyes de defensa de la competencia ya no operan para impedir que haya individuos que acumulen excesivas cantidades de riqueza. Ahora tenemos el acuerdo Tratado Transatlántico para el Comercio y la Inversión entre Europa y EE.UU. (TTIP), que es un impulso al poder corporativo de las grandes multinacionales”, señala Atkinson. “La política de la competencia debe incluir fomentar la igualdad”,
<http://www.lavanguardia.com/vida/20160229/4098069657/capitalismo-desigualdad-economica.html>

Economistas, juristas, sociólogos

Ferrajoli

Luigi Ferrajoli, jurista, filósofo, académico italiano, Prof. Honoris causa de la Udelar
También refiere a la diferencia entre los derechos económicos y los derechos que requieren “actuarse”

”Estamos en una situación de falta de gobierno económico. Que produce una inversión de las relaciones tradicionales entre política y economía. En ausencia de una esfera pública supra nacional los poderes que dictan reglas son sobretodo los poderes económicos y financieros, los poderes del mercado. En el sentido que no tenemos, este es el aspecto más vistoso de la crisis, un gobierno democrático de la economía, un gobierno político de la economía, tenemos un gobierno económico de la política”

Economistas, juristas, sociólogos Piketty

Thomas Piketty, economista francés, califica de **capitalismo hiperpatrimonial** en su célebre libro *El capital en el siglo XXI*.

Piketty advierte que las dimensiones actuales de polarización de la riqueza “eran características del antiguo régimen en Francia (antes de la revolución) y la Inglaterra del siglo XVIII y, de hecho, son una condición necesaria para las sociedades basadas en la riqueza heredada que salen en las novelas de Jane Austen y Honoré de Balzac”.

Economistas, juristas, sociólogos Bauman

Zigmunt Bauman, sociólogo polaco “La política ya no tiene poder” ***El crecimiento económico no es un buen medidor del desarrollo económico.*** *No tiene en cuenta cómo se distribuye el dinero. Hace unas décadas, en Europa hablábamos de un 10 por ciento rico, un 10 por ciento pobre y unas enormes clases medias. Ya no es así. Ahora es el 1 por ciento, **85 personas acumulan tanta riqueza como el 50 por ciento de la población mundial.**”* 20/03/14

<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13688729>

Economistas, juristas, sociólogos Galbraith

Kenneth Galbraith, el economista británico sostuvo que a partir de los '80 el poder se concentró en manos de actores que promueven la acumulación del capital, como las empresas y multinacionales, y creía firmemente que la reducción de la desigualdad solo sería exitosa “si se llevan a cabo medidas que contrabalanceen el poder” y lo dirijan hacia organizaciones de consumidores y sindicatos.

[HTTP://CIPERCHILE.CL/2017/01/03/SIN-ALTERAR-LAS-RELACIONES-DE-PODER-NO-HABRA-SOLUCION-PARA-LA-DESIGUALDAD/](http://CIPERCHILE.CL/2017/01/03/SIN-ALTERAR-LAS-RELACIONES-DE-PODER-NO-HABRA-SOLUCION-PARA-LA-DESIGUALDAD/)

Economistas, juristas, sociólogos

Ha Joon Chang

Ha Joon Chang, economista de la Universidad de Cambridge. En su libro “23 cosas que no te contaron del capitalismo” (Penguin books, 2010), ataca ese punto: ***“Desde los ‘80 les hemos dado a los ricos un pedazo cada vez más grande de nuestra torta en la creencia de que ellos crearían más riqueza, haciendo la torta más grande en el largo plazo. Los ricos tomaron el pedazo más grande, pero han reducido el ritmo en que la torta crece”***. Citando al Banco Mundial, Chang afirma, igual que Atkinson, que la mala distribución ha afectado la producción total de riqueza: *“Mientras en la década de los ‘60 y ‘70 la economía del mundo creció a un ritmo de 3%, desde la década del ‘80 y hasta 2010 la economía ha crecido a 1,4% al año”*.

Algunas consideraciones

- Debemos hacer un análisis del contexto nacional, regional e internacional
- Narbondo hablaba de “Ciencia Política del Sur” y de que no existe ciencia política neutral, lo que no significa falta de objetividad, se necesita entender que existe una conciencia latinoamericana por ser distinta a la norteamericana o europea (de allí que los modelos importados no siempre sirven)

Algunas interrogantes...

Protegemos derechos:

- ¿si asumimos cualquier costo?
- ¿si firmamos tratados de libre comercio que incluyan cláusulas de prácticas anticompetitivas en donde únicamente se sancione al “proveedor mayor”? ¿o en los que no se tengan en cuenta la dimensión económica mundial de las multinacionales que actúan en el país?
- ¿si consideramos que la defensa de la competencia es el fin más importante, único y primordial?
- ¿si se propugna que el Estado no intervenga para dar un paso al costado, en defensa de la tan reclamada libertad en el mercado?
- ¿si renunciamos al desarrollo local y a la identidad nacional?

Conclusiones

- La mirada nunca debe ser parcializada y fuera del contexto país
- La competencia no es un fin en sí mismo, sino una herramienta, un instrumento más de política económica
- El fin es la sociedad en su conjunto, y en una concepción neodesarrollista y universalista, debería aspirarse al logro de todos los derechos para todos.
- No debe conculcarse en ningún escenario la defensa de la soberanía, el desarrollo nacional y la distribución de la riqueza.
- Sólo así, se podrá cumplir con el objetivo establecido por la ley “bienestar de los actuales y futuros consumidores”



MUCHAS GRACIAS

lvarela@ursec.gub.uy